CONTRATO N° LPN - 06/2013 - 01

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA L & L,** domiciliada en Ayolas c/ Avda. Irala y 4ta. Proyectada, Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Leodán del Pilar Enciso, con Cédula de Identidad N° 3.545.448, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para realizar "OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU" – LOTE 1, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de "OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU" – LOTE 1, conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico. F.F. 30. (RECURSOS PROPIOS) – O.F. 003 - FONACIDE del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú, para el ejercicio fiscal 2013 y 2014, las partidas presupuestarias para el ejercicio 2014, estarán sujetas a la aprobación presupuestaria

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 265.278.

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Ayolas c/ Avda. Irala y 4ta.
Proyectada Bª San Lorenzo

GOBERNACIÓN · XII Dpto. de Ñeembucú · IX

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2013, convocado por GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, según resolución N° 477/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 512/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014, desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

		LOTE N° 1				529.510.000
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL						
RESIDENCIA UNIVERSITARIA						
OBRA: BIBLIOTECA						
1	72131601- 005	**Mamposteria**				**36.428.000**
1.1		Cimiento de estructura de H° A°(Zapatas, Vigas de F. y Pilares)	M3	9,76	1.900.000	18.544.000
1.2		Muro de nivelación de 0,30	M2	14,4	135.000	1.944.000
1.3		Aislación horizontal	ML	32	30.000	960.000
1.4		Mamposteria de 0,15 visto exterior	M2	105	55.000	5.775.000
1.5		Cadena de ladrillo armado superior	ML	32	60.000	1.920.000
1.6		Viga cumbrera y galeria de perfiles de hierro 0,15 x 0,30	ML	12	430.000	5.160.000
1.7		Relleno y compactación	M2	25	85.000	2.125.000
2	72131601-007	**Colocacion de techo**				**26.460.000**
2.1		Techo de tejas y tejuelones	M2	84	315.000	26.460.000
3	72131601-008	**Revoques**				**3.675.000**
3.1		Revoque interior	M3	105	35.000	3.675.000
4	72131601-009	**Colocación de piso - contrapisos**				**9.600.000**
4.1		Contrapiso de cascote	M2	72	35.000	2.520.000
4.2		Piso de mosaico calcáreo	M2	72	85.000	6.120.000
4.3		Zócalo	ML	32	30.000	960.000
5	72131601-010	**Aberturas**				**2.795.000**
5.1		Puerta de chapa doblada	cant	1	545.000	545.000
5.2		Balancin con vidrio	M2	4,5	500.000	2.250.000
6	72131601-001	**Construccion e instalaciones electricas**				**10.025.000**
6.1		Instalación Eléctrica	bocas	35	175.000	6.125.000
6.2		Ventiladores de techo Watson	cant	6	650.000	3.900.000
7	72101903-001	**Carpinteria metalica**				**6.300.000**
7.1		Canaleta aérea y de bajada	ML	18	350.000	6.300.000
8	72131601-012	**Servicio de pintura**				**6.300.000**
8.1		Pintura al agua de paredes con enduido	M2	105	20.000	2.100.000
8.2		Pintura sintético de techo	M2	84	25.000	2.100.000
8.3		Pintura siliconado exterior	M2	105	20.000	2.100.000

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Ayotas c/ Avda. Irala y 4ta.
Proyectada B° San Loren

GOBERNACION VII Dpto. de Ñeembucú

OBRA: QUINCHO						
9	72131601-002	**Preparación de obra**				**1.740.000**
9.1		Marcación y replanteo	M2	120	7.000	840.000
9.2		Relleno y apisonado	M3	36	25.000	900.000
10	72131601-005	**Mamposteria**				**14.936.000**
10.1		Zapatas, pilares de H°A°	M3	3,4	1.200.000	4.080.000
10.2		Muro de nivelación 0,30 h=0,30	M2	16,2	130.000	2.106.000
10.3		Aislación Horizontal	ML	24	25.000	600.000
10.4		Mamposteria de 0,30	M2	35	130.000	4.550.000
10.5		Mamposteria de 0,15	M2	36	60.000	2.160.000
10.6		Ladrillo Armado superior	ML	24	60.000	1.440.000
11	72131601-007	**Colocacion de techo**				**14.700.000**
11.1		Techo de Termopanel con estructura de perfiles de hierro pintado	M2	147	100.000	14.700.000
12	72131601-008	**Revoques**				**4.260.000**
12.1		Revoque de paredes interior y exterior	M2	142	30.000	4.260.000
13	72131601-009	**Colocación de piso - contrapisos**				**4.945.000**
13.1		Contrapiso	M2	115	18.000	2.070.000
13.2		Piso de cemento alisado a máquina y calor	M2	115	25.000	2.875.000
14	72131601-001	**Construccion e instalaciones electricas**				**4.450.000**
14.1		Instalación Eléctrica	bocas	25	40.000	1.000.000
14.2		Freezer de 320 litros	cant	1	3.450.000	3.450.000
15	72102304-007	**Construccion de desague cloacal**				**2.100.000**
15.1		Instalación Cloacal(Pozo, Cámara Sép, y Registro)	cant	1	2.100.000	2.100.000
16	81141807-002	**Mantenimiento y reparacion de tuberia de red de agua potable**				**1.350.000**
16.1		Instalación de Agua	cant	3	450.000	1.350.000
17	72131601-011	**Instalaciones sanitarias**				**4.260.000**
17.1		Baños con artefactos	cant	2	700.000	1.400.000
17.2		Azulejos	M2	26	110.000	2.860.000
18	72131601-010	**Aberturas**				**1.400.000**
18.1		Aberturas de chapa de hierro	cant	4	350.000	1.400.000
19	72131601-012	**Servicio de pintura**				**3.402.000**
19.1		Pintura al agua de paredes y Aberturas	M2	162	21.000	3.402.000
20	72101903-001	**Carpintería metalica**				**8.740.000**
20.1		Parrilla	UN	1	2.500.000	2.500.000
20.2		Canaleta aérea y bajada	ML	48	130.000	6.240.000
21	72131601-005	**Mamposteria**				**22.342.000**
21.1		Base de ladrillo y tatacuá	UN	1	662.000	662.000
21.2		Mesada individuales para computadoras 0,80 x 0,60	cant	10	180.000	1.800.000
21.3		Mesada de lectura de 3,00 x 0,60	cant	6	350.000	2.100.000
21.4		Sillas	un	32	75.000	2.400.000
21.5		Estante para Biblioteca de 0,40 x 3,00 y H=1,80	cant	6	625.000	3.750.000
21.6		Mesas de Quicho para 4 personas	cant	46	100.000	4.600.000
21.7		Sillas Butacas de Plásticos	un	185	38.000	7.030.000
OBRA: INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE DE ESSAP						
22	81141807-002	**Mantenimiento y reparacion de tuberia de red de agua potable**				**44.697.000**
22.1		Excavación de fosa para cañeria 0,30 x 0,40	ML	550	4.000	2.200.000
22.2		Caño azul de 2" pared gruesa	ML	550	30.000	16.500.000
22.3		Unión doble de 2 " Azul	cant	12	70.000	840.000
22.4		Caño blanco rose de 1/2"	ML	12	35.000	420.000
22.5		Canilla de 1/2" con pico para manguera	cant	2	80.000	160.000
22.6		Excavación de fosa para tanque de agua semi enterrado	M3	25	30.000	750.000
22.7		Tanque de agua de H°A° con tapa	M3	5,8	2.700.000	15.660.000
22.8		Revoque interior con hidrófugo	M2	96	40.000	3.840.000
22.9		Bomba tipo Balco con instalación al tanque existente	cant	1	2.500.000	2.500.000
22.10		Azotada con hidrófugo para revoque	M2	96	7.000	672.000
22.11		Colchón de arena lavada para canalización de cañeria con 10cm de espesor	M3	16,5	70.000	1.155.000

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Ayolas c/ Avda. Irala y 4ta.
Proyectada B° San Lor

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN N° 5 " SRA. ANTOLINA LOMBARDI DE JARA"						
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS-PLANTA ALTA						
23	**72131601-9999**	**Construcción de aula**				**170.320.000**
23.1		Estructura de H°A°(Pilares y Vigas)	m3	2,2	1.900.000	4.180.000
23.2		Mamposteria de 0,15	m2	185	70.000	12.950.000
23.3		Techo de Termopanel con estructura de perfil de hierro	m2	217	320.000	69.440.000
23.4		Revoque interior y exterior	m2	370	25.000	9.250.000
23.5		Contrapiso de cascote	m2	181	40.000	7.240.000
23.6		Carpeta alisada	m2	181	30.000	5.430.000
23.7		Piso de cerámica (P.I.5)	m2	181	120.000	21.720.000
23.8		Zócalo de cerámica	ml	66	45.000	2.970.000
23.9		Abertura Puertas Blidex	m2	2	650.000	1.300.000
23.10		Abertura Ventana(Vidrio templado de 10mm y estructura de aluminio anodizado)	m2	10	550.000	5.500.000
23.11		Instalación Eléctrica(2 x 40 W)	bocas	21	140.000	2.940.000
23.12		Ventiladores de techo Watson	cant	8	445.000	3.560.000
23.13		Enduido y pintura al agua de paredes	m2	370	20.000	7.400.000
23.14		Pintura sitética de Estructura de techo	m2	270	1.000	270.000
23.15		Canaleta aérea y bajada(pintada)	ml	72	220.000	15.840.000
23.16		Tapa borde de chapa con perfil U	ml	22	15.000	330.000
ESCUELA SAN LORENZO						
OBRA: BAÑOS DIFERENCIADOS						
24	**72131601-9987**	**Construccion de Bano sexado para escuela**				**84.515.000**
24.1		Preparacion y marcación de obra	gl	1	300.000	300.000
24.2		Cimiento de Piedra	m3	8	600.000	4.800.000
24.3		Muro de nivelación de 0,30	m2	11	150.000	1.650.000
24.4		Cadena Inf. De ladrillo Armado	ml	28	45.000	1.260.000
24.5		Muro de 0,15	m2	108	70.000	7.560.000
24.6		Cadena Sup. De ladrillo Armado 4Ø10	ml	30	40.000	1.200.000
24.7		Techo de tejas y tejuelones	m2	53	260.000	13.780.000
24.8		Revoque int. Y exterior	m2	190	15.000	2.850.000
24.9		Contrapiso de cascote	m2	57	25.000	1.425.000
24.10		Piso Calcáreo	m2	57	55.000	3.135.000
24.11		Instalación Eléctrica	bocas	18	140.000	2.520.000
24.12		Instalación de agua	un	1	1.600.000	1.600.000
24.13		Pozo ciego de 1,50m y h=3,00m	un	1	1.600.000	1.600.000
24.14		Cámara Séptica de 1,00 x 1,60 x 1,20m	un	1	1.000.000	1.000.000
24.15		Registro de 0,30 x 0,30	un	2	150.000	300.000
24.16		Mingitorio Individual	un	2	740.000	1.480.000
24.17		Revestido de azulejos	m2	60	90.000	5.400.000
24.18		Aberturas de chapas dobladas Puertas	un	8	600.000	4.800.000
24.19		Ventiladores	un	4	500.000	2.000.000
24.20		Pintura interior y exterior a la cal	m2	190	30.000	5.700.000
24.21		Pintura de techo	m2	57	25.000	1.425.000
24.22		Artefactos sanitarios	un	12	500.000	6.000.000
24.23		Cartel de Obra de 1,00 x 1,50m y limpieza final	un	1	800.000	800.000
24.24		Pilares 0,20 x 0,20 x 3m con zapatas de 0,60 x 0,60 x 0,40	m3	2,38	1.500.000	3.570.000
24.25		Vigas 0,15 x 0,20 reticulada	ml	20	400.000	8.000.000
24.26		Vajantin con vidrios	m2	1,2	300.000	360.000

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Ayolas c/ Avda. Irala y 4ta.
Proyectada B° San Lorenzo

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

OBRA: CERRAMIENTO PERIMETRAL (MURALLA)						
OBS: Total de ML de Muralla a ser construida 82,70 M y una altura de 2,50 con pilares de 0,20 x 0,20 cada 2,50M.						
25	**72101703-007**	**Construccion de Cerco perimetral**				**39.770.000**
25.1		Estructura de H° A° (zapatas 0,6 x 0,6 x 0,40 x 32 unid. Cada 2,50m pilares 0,20 x 0,20 x 2,50 x 32 V.F 0,30 x 0,30 x 82,70)	M3	15,8	1.600.000	25.280.000
25.2		Mamposteria de 0,15 con ladrillo aplomado exterior rasado ambas caras	M2	207	70.000	14.490.000

El importe total a ser abonado por las obras del LOTE 1 es de Gs 529.510.0000 (Guaranies quinientos veinte y nueve millones quinientos diez mil),

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de ejecución: 6 (SEIS) meses contados a partir de la firma de la orden de inicio la que será emitida en un plazo no mayor a 15 días
El plazo para la movilización a la Zona de Obras es dentro de los 3 días a partir de la emisión de la orden de inicio.
La emisión de la orden de inicio tendrá lugar dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; (Póliza de Seguros o Garantía Bancaria)
b) La Factura correspondiente.

El Contratista podrá solicitar en Concepto de Anticipo Financiero un monto de hasta el 35% del valor contratado, y se pagará una vez firmado el contrato y dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará porcentualmente en cada certificado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del 100% del monto del anticipo, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro.
Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 12 (MESES) meses posteriores a la firma del contrato. Con renovación automática

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Ayolas c/ Avda. Irala y 4ta.
Proyectada B° San Lorenzo

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Fondo de reparo: 5%. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de 10 días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La Póliza deberá ajustarse al formulario estándar establecido por la DNCP.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

1) **Seguro contra daños a terceros:** monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por persona y hasta G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por suceso o siniestro.
2) **Seguro contra accidentes de trabajo** para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.
3) **Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y Materiales de la Contratante**: monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por suceso

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0,01% del monto total por día de atraso, sobre el suministro en demora.

- El monto máximo de las multas será hasta el 10% del monto total del contrato, MOMENTO EN EL CUAL SE INICIARÁ LA RESCISIÓN DEL MISMO.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU – LOTE 1 - Construcción en la Residencia Universitaria, Centro de Recursos para la Educación y Escuela San Lorenzo

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

- Por incumplimiento del contratista
- Por quiebra o insolvencia
- Por suspensión de las obras imputables al contratista por más de 60 días sin que media caso fortuito o fuerza mayor.
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley, y
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza

CONSTRUCTORA L&L
de Leodan Enciso Verón
Ayolas c/ Avda. Irala y 4ta.
Proyectada Bº San Lorenzo

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2013.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Leodan del Pilar Enciso
CONSTRUCTORA L & L

CONSTRUCTORA L&
de Leodan Enciso Verón
Ayolas c/ Avda. Irala y 4ta.
Proyectada B° San Lorenzo

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú